

SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE PLAZO PARA SUBSANAR OBSERVACIONES

Taltal, 29 de octubre de 2020.

NOMBRE DEL TITULAR: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL
RAZÓN SOCIAL: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL
REPRESENTANTE: SERGIO BELMOR ORELLANA MONTEJO, C.I.: 8.177.755-1
MATERIA: Solicitud de ampliación de plazos para presentación de Programa de Cumplimiento que incluya observaciones consignadas en resolución exenta N° 3, ROL F-044-2020.
PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO: ROL F-044-2020
FISCAL INSTRUCTOR: SEBASTIÁN TAPIA CAMUS

Señores (as)

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

Por medio de esta presentación, y estando dentro de plazo, habiendo sido notificado con fecha 19 de octubre de 2020, solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, conceda una ampliación del plazo establecido para la presentación de Programa de Cumplimiento con las observaciones remitidas mediante resolución exenta N° 03, ROL F-44-2020. Se fundamenta esta solicitud en lo siguiente:

Es un hecho público y notorio las consecuencias que ha provocado la pandemia en razón de la propagación del virus COVID 19. El mismo, en nuestro servicio, ha generado la implementación, desde el establecimiento del Estado de Excepción Constitucional, de una modalidad excepcional de trabajo, lo cual ha reducido las jornadas presenciales de todos los funcionarios de la Municipalidad de Taltal, con el objeto de evitar las aglomeraciones. Dicha modalidad consta en sendos decretos alcaldicios dictado, los cuales, conforme al desarrollo y sugerencias por parte de la autoridad sanitaria, han sido modificados y adoptados conforme lo disponen los entes ya mencionados, provocando evidentes dificultades de comunicación y coordinación necesaria para cumplir con los requerimientos que realizan distintos organismos públicos o privados. Actualmente, se encuentra vigente el decreto N° 808, sobre Organización y Funcionamiento de la Jornada Laboral, de fecha 08 de septiembre de 2020.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que las unidades competentes, a saber, Unidad de Medio Ambiente, Secretaría Comunal de Planificación y profesionales pertinentes, se encuentran recabando antecedentes y recopilando información relativa al Vertedero Municipal, con el objeto de cumplir con las observaciones remitidas, en conformidad a los formatos e instrucciones de su institución, cuestión que, naturalmente y según lo señalado respecto a la situación sanitaria actual, requiere de un mayor tiempo para su debida remisión, considerando además el número de observaciones remitidas en la resolución ya indicada.

Por tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 62 de la Ley que crea la Superintendencia de Medio Ambiente, en consonancia con el artículo 26 de la Ley 19.880, que Establece las Bases de lo Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, solicito acoger la presente solicitud de ampliación de plazo, para efectos de remitir en forma debida las observaciones referidas al Programa de Cumplimiento remitido.

Adjunto documento en el cual consta la facultad de representación de la Municipalidad de Taltal, de conformidad al artículo 22 de la Ley 19.880. Así mismo, adjunto decreto alcaldico N° 808/2020 que establece Organización y Funcionamiento de la Municipalidad de Taltal, estableciéndose jornada de turnos para evitar aglomeraciones.



Sergio Orellana Montejo

SERGIO ORELLANA MONTEJO

ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL

8.177.755-1